

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Oficina del Coordinador General Para el Financiamiento  
Socioeconómico y la Autogestión  
San Juan, Puerto Rico

**ORDEN ADMINISTRATIVA NÚMERO 2009-02**

**ORDEN ADMINISTRATIVA DEL COORDINADOR GENERAL DE LA OFICINA DEL  
COORDINADOR GENERAL PARA EL FINANCIAMIENTO SOCIOECONÓMICO Y LA  
AUTOGESTIÓN**

Yo, Frederick Muhlach Santos, Coordinador General de la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento y la Autogestión, en virtud de la facultad que me confiere la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, las leyes que complementan la función del Primer Ejecutivo y la Reglamentación Ejecutiva para ejercer sus poderes, a saber y sin que se entienda como una limitación la Ley Núm. 1 de 1 de marzo de 2001, según enmendada, declaro y ordeno:

**LA DELEGACIÓN EN EL SUBCOORDINADOR GENERAL DE APROBAR O DENEGAR CON SU FIRMA LAS ACCIONES QUE SE DETALLAN EN LA SECCIÓN 1 Y 2 DE ESTA ORDEN ADMINISTRATIVA, EN NOMBRE DE LA OFICINA DEL COORDINADOR GENERAL PARA EL FINANCIAMIENTO SOCIOECONÓMICO Y LA AUTOGESTIÓN.**

**POR CUANTO:** La Ley Número 1 del 1 de marzo de 2001, según enmendada, conocida como, "Ley para el Desarrollo Integral de las Comunidades Especiales de Puerto Rico", le confiere al Coordinador General los poderes necesarios para lograr la consecución de la política pública establecida en esta Ley.

**POR CUANTO:** La Orden Ejecutiva 2009-01 - Para Decretar un Estado de Emergencia Fiscal e Implantar Medidas Iniciales de Control Fiscal y Reconstrucción Económica, redujo el treinta por ciento (30%) del personal adscrito al servicio de confianza en todas las agencias de gobierno.

**POR CUANTO:** La reducción dramática de dicho personal de confianza nos impone la adopción de nuevos planes estratégicos, reestructuración y la introducción de procesos que nos permitan continuar prestando al pueblo de Puerto Rico la misma calidad de servicio que se le ha brindado hasta el presente, maximizando el rendimiento de nuestros recursos humanos y reduciendo los gastos.

**POR CUANTO:** La Oficina del Coordinador General para el Financiamiento y la Autogestión, en adelante "la Oficina", tiene dentro de su plan de clasificación el puesto de Subcoordinador General, el cual tiene bajo su responsabilidad coordinar los esfuerzos gubernamentales en aras de desarrollo social y económico de las comunidades especiales, así como ejercer la supervisión sobre el personal de confianza que tienen a su cargo las áreas operacionales. Esto incluye las áreas administrativas y programáticas.

**POR CUANTO:** Las áreas administrativas comprenden las siguientes oficinas y unidades de trabajo:

- Oficina de Recursos Humanos
- Oficina de Finanzas
- Oficina de Sistemas de Información
- Área de Contratos

- Área de Servicios Generales

Las áreas programáticas comprenden las siguientes unidades de trabajo:

- Área de Desarrollo Comunitario
- Área de Capacitación
- Área de Desarrollo Socioeconómico
- Área de Infraestructura
- Área de Coordinación Interagencial

**POR CUANTO:** Entendemos necesario que el Subcoordinador General tenga suficiente autoridad para ejercer una supervisión efectiva sobre el personal de confianza que tienen a su cargo en estas áreas y pueda aprobar ó denegar con su firma las acciones que se detallan en la Sección 1 de esta Orden Administrativa. De esta forma, se agilizarán los procesos administrativos y programáticos tornando a la Oficina en una más ágil, eficiente y efectiva.

**POR TANTO:** **POR LA PRESENTE ORDENO, APRUEBO Y DECLARO:**

**SECCIÓN 1:** **Acciones Delegadas Área de Administración:** Delego en el Subcoordinador General de la Oficina aprobar ó denegar con su firma las siguientes transacciones y/o trámites internos en las oficinas o áreas de administración, según se detallan a continuación:

1. Oficina de Recursos Humanos:
  - a) Licencias sin sueldo
  - b) Traslados
  - c) Designaciones administrativas que no conlleve pago de diferenciales debido a condiciones extraordinarias de trabajo o labor interina
  - d) Adiestramientos
  - e) Medidas disciplinarias que no conlleven la suspensión o despido del empleado
  - f) Propuesta de Ley 52 de 9 de agosto de 1991, conocida como "Ley de Seguridad de Empleo de Puerto Rico"
2. Oficina de Finanzas y Área de Servicios Generales:
  - a) Todo tipo de procedimiento y/o transacciones
3. Área de Contratos:
  - a) Todo tipo de contratos de servicio o profesional que no exceda de \$5,000.00

**SECCIÓN 2:** **Acciones Delegadas Área Programática:** Delego en el Subcoordinador General de la Oficina aprobar ó denegar con su firma las siguientes transacciones y/o trámites en las áreas programáticas, según se detallan a continuación:

1. Área de Desarrollo Comunitario:
  - a) Todo tipo de transacción y/o trámite
2. Área de Capacitación:
  - a) Todo tipo de propuesta, transacción y/o trámite
3. Área de Desarrollo Socioeconómico:
  - a) Todo tipo de transacción y/o trámite

4. Área Coordinación Interagencial:

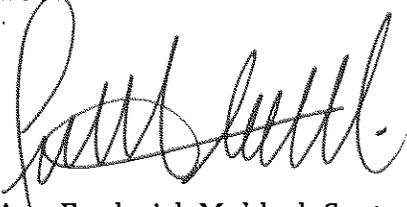
- a) Acuerdos Colaborativos entre agencias y municipio, en ausencia del Coordinador General, siempre que su aprobación sea impostergable

**SECCIÓN 3:** Además, el Subcoordinador podrá aprobar ó denegar con su firmar y atender cualquier otro asunto que le sea encomendado oficialmente por el Coordinador General.

**SECCIÓN 4:** Copia de esta Orden Administrativa deberá ser entregada a los directores y/o supervisores de las oficinas y áreas administrativas y programáticas, a no más tardar de cinco (5) días calendario de su fecha de efectividad.

Esta Orden será efectiva inmediatamente.

Dada en San Juan, Puerto Rico, a 27 de abril de 2009



Arq. Frederick Muhlach Santos  
Coordinador General